

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE JULIO 2023**

En Moyuela siendo las 13:00 horas del día 13 de julio de 2023 se reúne en la Casa Consistorial previa citación cursada al efecto en sesión extraordinaria y primera convocatoria, se reúnen:

**ALCALDE:** D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO (P.S.O.E.)

### **CONCEJALES:**

D. JOSÉ ANTONIO GADEA LÓPEZ (P.S.O.E.)

DÑA. MARÍA CESTER DUESO (P.S.O.E.)

D. CÉSAR SÁNCHEZ GRACIA (P.S.O.E.)

DÑA PILAR GIMENO MAINER (P.P.)

D. DAVID GRACIA AZNAR (P.P.)

D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ AZNAR (P.P.)

**SECRETARIA:** DÑA. ELISA SANJUÁN CASTAN.

Abierta la sesión por la presidencia se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día:

### **1.-LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE ACTAS DE SESIÓN ANTERIOR.**

Leídas las actas siguientes:

Acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 17.6.203 y acta de la sesión extraordinaria de Pleno de 28.6.2023.

Se aprueban por **UNANIMIDAD** de los presentes.

### **2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Seguidamente la Corporación Municipal queda enterada de la resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia nº 17/2023 de fecha 5 de julio de 2023, que es del tenor siguiente:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1a) de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.2 a) de la Ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son órganos necesarios que deben existir en todos los Ayuntamientos, correspondiéndoles la sustitución del Alcalde en casos de vacante, ausencia o enfermedad.

De conformidad con lo previsto en el art. 23 de la citada Ley de Bases, en relación con el art. 32 de la ley de Administración Local de Aragón, los Tenientes de Alcalde son libremente designados por la Alcaldía de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local cuando esta deba existir por ser la población del municipio superior a cinco mil habitantes o, aún no siéndolo, establecer su creación el Reglamento Orgánico o haberlo acordado el Pleno Municipal.

A los Tenientes de Alcalde, con señalamiento del orden de nombramiento o prelación en virtud del cual les corresponde la sustitución de esta Alcaldía, en los supuestos legalmente previstos de vacante, ausencia o enfermedad, y sin

perjuicio de la procedencia de instrumentar la correspondiente delegación expresa en cada caso.

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la ley de Bases de Régimen Local, art. 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

**PRIMERO.** -Nombrar los siguientes Teniente de Alcalde, que sustituirán a este Alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, de conformidad con el orden de nombramiento:

Primer Teniente de Alcalde: D. JOSÉ ANTONIO GADEA LÓPEZ.

Segundo Teniente de Alcalde: Dña. MARÍA CESTER DUESO.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a los Tenientes de Alcalde designados.

**CUARTO:-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

### **3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS**

Acto seguido, se somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de la Alcaldía-Presidencia:

Esta Alcaldía, debiendo proceder a la constitución de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 38 y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a la comisión especial de cuentas, y considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y art. 124 del referido Reglamento, corresponde al Pleno de la Corporación la denominación de las Comisiones Informativas del Ayuntamiento.

Considerando que, según lo previsto en el art. 36.1 del mismo texto legal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el Alcalde, el Presidente nato de cada una de ellas; por el esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Establecer la siguiente comisión informativa permanente, con la composición y materias que se señalan a continuación:

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

##### COMPOSICIÓN:

D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO (P.S.O.E.)

D. JOSÉ ANTONIO GADEA LÓPEZ (P.S.O.E.)

DÑA PILAR GIMENO MAINER (P.P.)

## ÁREA COMPETENCIAL:

Dado que La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

La Comisión Especial de Cuentas podrá actuar como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

Establecer como día de reunión de la Comisión, el miércoles anterior a la celebración del Pleno, que deba adoptarse el acuerdo con informe preceptivo de la referida comisión, respetando los plazos legales.

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **4.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ORGÁNOS COLEGIADOS.**

Se propone por el Alcalde como representante del Ayuntamiento en ADECOBEL al Concejala D. JOSÉ ANTONIO GADEA LÓPEZ y en el Consejo Escolar a la concejala DÑA. MARÍA CESTER DUESO y sometida a votación la propuesta, es aprobada por **UNANIMIDAD**.

### **5.- RÉGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.**

Seguidamente, esta Alcaldía, siendo necesario proceder a establecer, mediante acuerdo plenario, la periodicidad de las sesiones ordinarias que deba celebrar el Ayuntamiento en Pleno, en cumplimiento de lo previsto en los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y considerando que dicha periodicidad deberá respetar el límite máximo de tres meses ( en los municipios de hasta 5.000 habitantes) previsto en el artículo 46.2 a) de la 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 115 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO.-** Establecer la periodicidad TRIMESTRAL de las sesiones ordinarias del Pleno de este Ayuntamiento, fijando su celebración: el último jueves de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, señalando como hora de celebración las 8:30 horas.

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, que es aprobada por **UNANIMIDAD**.

## **6 APROBACIÓN ASIGNACIÓN ECONÓMICA A MIEMBROS DE LA COPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Considerando la propuesta de establecer un régimen de dietas por asistencia a los órganos colegiados y aquellos órganos o instituciones de los que el concejal o el Alcalde sean representantes legales.

Visto el informe jurídico.

Considerando la competencia del pleno.

Con los votos a favor del alcalde y concejales del P.S.O.E. y el voto en contra de concejales del P.P., el Pleno **POR MAYORÍA ACUERDA** :

**ÚNICO.-** Fijar la cantidad de 70 euros, como dieta por asistencia a los órganos colegiados, Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Moyuela, de los que el concejal o el Alcalde sean representantes legales.

## **7.- CONSTITUCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.**

Se da cuenta que con fecha 22.06.2023 se presentó escrito en el Ayuntamiento a los efectos de constituirse los concejales del P.S.O.E. en grupo municipal, así como el nombramiento de portavoz al concejal D. JOSÉ ANTONIO GADEA LOPEZ y como portavoz suplente a la concejala DÑA. MARÍA CESTER DUESO.

Tras la deliberación, se somete a votación la propuesta de los concejales del P.S.O.E., que con los votos a favor del alcalde y concejales del P.S.O.E. y con los votos en contra de los concejales del P.P., el Pleno toma razón y **POR MAYORÍA ACUERDA:**

**PRIMERO:** La constitución del alcalde y concejales del P.S.O.E. en grupo municipal.

**SEGUNDO:** El nombramiento de portavoz al concejal D. JOSÉ ANTONIO GADEA LÓPEZ y como portavoz suplente a la concejala DÑA. MARÍA CESTER DUESO del Grupo Municipal del P.S.O.E.

## **8.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP.**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **SEGUNDO:** La Entidad Local (especificar<sup>1</sup>) está interesada/o en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP. En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de

Contratación de la FEMP, el Pleno del Ayuntamiento, **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

## **9.- APROBACIÓN DE DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL.**

El Pleno del Ayuntamiento **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

Que los días de fiesta local del año 2024 serán el miércoles 15 de mayo y el viernes 23 de noviembre.

## **10 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los siguientes decretos:

Nº 7/2023. Compensaciones de pagos de alquiler de la casa alquilada en C/  
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Nº 8/2023. Licencia obras Peña Pardalos en calle Ferial 12.

Nº 9/2023. Adjudicación servicio ludoteca.

Nº 10/2023. Adjudicación IX muestra cine.

Nº 11/2023. Licencia obras en parcela 133 polígono 24 para construcción almacén de grano.

Nº12/2023.Aprobación modificación contrato obras de restauración ermita San Clemente.

Nº13/2023. Adjudicación bar piscinas.

Nº 14/2023.Adjudicación servicio piscinas.

Nº 15/2023. Adjudicación obras complementarias hostel.

Nº 16/2023. Delegación a concejal para celebración de matrimonio.

Nº 17/2023. Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Se da cuenta del informe resumen anual del artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 abril, que regula el régimen de control interno en las entidades del sector público local.

Y en este estado y siendo las 14:25 horas del citado día, se da por terminada la presente sesión, de la que se levanta acta, de todo lo cual como Secretario, certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA.

D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ TIRADO    DÑA. Mª ELISA SANJUÁN CASTÁN